

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9975 *Resolución de 19 de septiembre de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se conceden becas para la participación en el Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su modalidad presencial, organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública.*

Mediante Resolución de 10 julio de 2014 («BOE» 15 de julio) se convocaron becas para la participación en la modalidad presencial del Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública para el curso académico 2014-2015.

La comisión de valoración, nombrada por resolución de 26 de agosto de 2014, se ha reunido para examinar las solicitudes y la documentación aportada, valorar los méritos de acuerdo con los criterios de selección y elaborar informe con los resultados de la evaluación.

En consecuencia, a propuesta del órgano instructor, previo informe de la comisión de valoración, y conforme a la disposición octava de la Resolución de 10 de julio de 2014, he resuelto conceder las referidas becas a los solicitantes que se relacionan a continuación:

Número	Apellidos y nombre	País	a)	b)	c)	d)	Total
1	Reyes Ponce, Luís Fernando	Honduras	3	2	3	2	10
2	Chinchilla Alarcón, Edgar Fabián	Colombia	3	2	3	1	9
3	Soto Solano, William	Costa Rica	3	2	3	1	9
4	Girao, Hélda.	Brasil.	3	2	3	1	9
5	Alfaro Romero, Erick	Costa Rica	3	2	2,5	1	8,5
6	Matarrita Casanova, Alexander	Costa Rica	3	2	2,5	1	8,5
7	Biembengut, Hiram F.	Brasil.	3	2	2,5	1	8,5
8	Rojas Alfaro, Mauricio.	Costa Rica	2,5	2	2,5	1	8
9	Ferrero, Álvaro H.	Argentina	2,5	2	2,5	1	8
10	González Columbié, Judith.	Cuba.	2	1,5	2	2	7,5
11	De Medeiros Neto, Jose G.	Brasil.	2	1,5	2	1	6,5

Las becas se financiarán con cargo al concepto presupuestario 480 correspondiente a «Becas, ayudas y premios de estudios e investigación» del Presupuesto del INAP para 2014. El importe máximo de las becas será de 1.200 € por alumno.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación de las demás solicitudes presentadas.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el órgano que la dictó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 19 de septiembre de 2014.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, P. S. (Real Decreto 464/2011, de 1 de abril), el Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública, Enrique Silvestre Catalán.